



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: dos (02) de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez solicitud de conciliación extrajudicial, para fijar fecha dentro de la solicitud de prueba anticipada. radicado con el Nro. 8501540890012022-00075-00. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, tres (03) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: AUTO ADMITE SOLICITUD DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL
Solicitante: MARIA LISA CRUZ DE VELANDIA
Solicitado: MELECIO RIVERA BERNAL
Radicación: 85015-40-89-001-2022-00075-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la señora **MARIA LISA CRUZ DE VELANDIA**, con el fin de llamar y hacer comparecer al señor **MELECIO RIVERA BERNAL**, vecino y residente en la vereda Sinagaza, de la jurisdicción del municipio de Chámeza Casanare., Por tanto, este despacho

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

En consecuencia, de lo anterior, fíjese el próximo Lunes dieciséis (16) de Mayo de 2022, a la hora de las dos de la tarde (02:00) pm. Cumplido el objeto de la solicitud, ordéñese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

<p>República de Colombia</p> <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 014, hoy 04/05/2022 fijado virtualmente en el microsítio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
--